

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

15646 *Procedimiento ordinario 1915/2012 sobre otras materias*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD 1915/2012 seguido a instancia de OBRAS Y RECURSOS INMOBILIARIOS SL frente a MAGDALENA HORRACH PERELLO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA nº 111 / 2.014

En Palma de Mallorca, a 25 de Julio de 2.014.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrado con el número 1.915 / 2.012, siendo demandante la entidad Obras y Recursos Mobiliarios SL, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Antonio S. Company –Chacopino Alemany , y asistida por el /la Letrado/ a D. Pedro Munar Roselló, y demandada D^a Magdalena Horrach Perelló, en situación procesal de rebeldía

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Obras y Recursos Mobiliarios SL, representado por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Antonio S. Company –Chacopino Alemany, y asistida por el /la Letrado/ a D. Pedro Munar Roselló, contra D^a Magdalena Horrach Perelló, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 107.219,56 Euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ , introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal , aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.”.

Y encontrándose dicho demandado, MAGDALENA HORRACH PERELLO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinticinco de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

